



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2018-MPH/GM

AYACUCHO, 26 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 220-2018-MPH/32, de fecha 07 de setiembre de 2018, del Presidente de la Comisión de Transferencia de la Obra: **2.051387 "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL JR. LUCANAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, y Entidad receptora **"SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A" – SEDA – AYACUCHO;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MPH/A, de fecha 10 de enero de 2018, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, de las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1) del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en conformidad a la Directiva N° 001-2013-MPH/A, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 495-2013-MPH/A de fecha 01 de agosto de 2013, referente a las Liquidaciones Físico – Financieras de proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huamanga entre los periodos 2003 al



2010, por las diversas modalidades; los mismos que presentan limitaciones técnicas administrativas y que no fueron liquidadas en su oportunidad; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos programó, organizó y verificó el proceso de Liquidación de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL JR. LUCANAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”**, ejecutado en el año 2007 y 2008;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2017-MPH/GM, de fecha 06 de junio de 2017, se aprobó la liquidación Física Financiera de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL JR. LUCANAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”**, así mismo se autorizó su transferencia a la entidad receptora **“SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A” – SEDA – AYACUCHO**;



Que, mediante Oficio N° 11-2018-MPH/54, de fecha 18 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la designación de una comisión vía Acto Resolutivo, con el fin de realizar la Verificación, Recepción y Transferencia de Obra a la entidad de **“Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A” – SEDA – Ayacucho**, dado que el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL JR. LUCANAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”** se encuentra con Acto Resolutivo referido a la Liquidación Física – Financiera, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2018-MPH/A, de fecha 12 de febrero de 2018, designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de la Obras, para el levantamiento del Acta respectiva, en vías de regularización como se detalla a continuación:



- ❖ **Presidente** : Gerente de Desarrollo Territorial.
- ❖ **Primer Miembro** : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- ❖ **Segundo Miembro** : Jefe de la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 48-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 04 de abril de 2018, designa el comité de recepción y transferencia de las Obras, las mismas que estará conformado de la siguiente manera:

- ❖ Gerente Operacional. (Presidente)
- ❖ Jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras. (Miembro)
- ❖ Especialista en Estudios y Proyectos. (Miembro)
- ❖ Jefe del Dpto. de Contabilidad. (Miembro)

Que, el presidente de la Comisión de Transferencia designado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2018-MPH/A, ha informado el

cumplimiento de dicha acción, adjuntando la correspondiente Acta de Transferencia de fecha 05 del mes de julio de 2018, que se ha suscrito conjuntamente con la Comisión Receptora “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A” – SEDA – Ayacucho a la que compete la utilización, custodia o mantenimiento;



Que, con el fin de dejar consolidada la transferencia de la referida Obra: “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL JR. LUCANAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”, es necesario proceder de acuerdo a las facultades establecidas a la aprobación de la indicada Acta de Transferencia;



Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, se efectuarán el Sanearamiento físico legal de las obras que le son transferidas mediante Resolución Directoral, debiendo incorporarlas a su margesí de bienes inmuebles, así como de informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales en el plazo establecido en las normas emitidas por dicho órgano;



Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Transferencia correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL JR. LUCANAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”, ejecutado en el año 2007 y 2008 por la modalidad de Administración Directa / Convenio Construyendo Perú, y otros detalles consignados en la referida Acta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad, efectuó la **baja en los Registros Contables**, dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICANDO que el expediente de Liquidación Física – Financiera consta de **un (01)** tomo con un número total de **276 folios** en copias de los originales, los mismos que fueron entregados a la entidad Receptora “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A” – SEDA – Ayacucho según Acta de Transferencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la distribución de un ejemplar de la presente Resolución a los órganos estructurados de la Institución: Oficina de Secretaria General, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Contabilidad, Unidad Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de



Proyectos, y entidad Receptora "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" – SEDA – Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho... **26 SET. 2018**
 Oficio Circ. N° 2519-2018-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: REM-134-2018-MPH/DM de fecha: 26 SET. 2018.
 Lo anterior con el objeto de la transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
27 SEP 2018
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____